



**RESOLUCION CONCEJAL MUNICIPAL N° 031/2023,
APROBACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN TRANSMISION
DE LAS SESIONES DEL PLENO DEL CONCEJO
MUNICIPAL**

VISTOS

Que, la solicitud realizada por tercera vez de transmisión de las Sesiones del Pleno del Concejo Municipal de Oruro en vivo, impetrada por el Concejal José Antonio Flores Copa, mediante nota de fecha 15 de marzo de 2023, con Cite C.M.O./C.JAL. J.A.F.C./CITE N° 060/2023 y todo lo inherente.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 232 de la Constitución política del Estado, establece que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, publicidad, transparencia, eficiencia y calidad entre otros.

Que, el Art. 4 del Decreto Supremo 2935, Reglamentario a la Ley 243 establece que los Órganos Deliberativos de las Entidades Territoriales Autónomas implementarán video grabaciones de sus Sesiones, ello en el marco del principio de transparencia.

Que, el artículo 9 numeral 4 del Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro, establece como atribución del Concejo Municipal en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales y Resoluciones Concejales Municipales, interpretarlas y modificarlas.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, las Leyes y demás normativa.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Disponer la **IMPLEMENTACIÓN** del sistema de **transmisión en vivo de las Sesiones del Pleno del Concejo Municipal de Oruro** (Informes de Petición Oral e Interpelación), que serán de acceso a la población en su conjunto, a los fines de transparentar el trabajo que desarrolla el Pleno del Concejo Municipal, en cuanto a su atribución deliberativa, legislativa y fiscalizadora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - En cuanto a los recursos, para la implementación de la Transmisión en Vivo de las Sesiones descritas en el artículo anterior, el SECRETARIO GENERAL MAE del CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO, deberá proceder con la otorgación de los mismos respectivamente.

ARTÍCULO TERCERO. - Así mismo el equipo de Relaciones Públicas del Concejo Municipal de Oruro, de la misma manera deberá coadyuvar en el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución.

Es dada en el Salón de Honor del Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Oscar Macario Velásquez Mallcu
CONCEJAL SECRETARIO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO


Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!